



OFICIO No. 023/IMEI/DG/2019 17 enero 2019 San Luis Potosí, S.L.P.

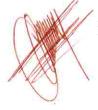
C. Alfonso C. Transparente PRESENTE:

Por medio del presente me permito dar contestación a su solicitud marcada con el número 00019119 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en este Instituto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60, 144, 146, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí consistente en:

"... pido me informen que actividades contra la discriminación tienen planeado llevar a cabo en el presente año, así como para atender a la población indígena y afromexicana. Al respecto, pido me proporcionen en versión electrónica los documentos que avalen la información proporcionada."

Se le informa que el Instituto de Migración y Enlace Internacional, ha implementado de manera permanente las siguientes acciones y/o actividades contra la discriminación:

- a) Apoyo a migrantes repatriados y traslado a su lugar de origen de cualquier punto de repatriación humana;
- b) Gestión de documentos de identidad civil para migrantes deportados y sus familias;
- c) Campaña permanente para implementar Acciones para Garantizar el Derecho Humano a la Educación de Niñas, Niños y Personas Migrantes nacionales, extranjeros y repatriados;
- d) Atención a jornaleros agrícolas, (asistencia a ferias de servicios organizadas por SEDESOL);
- e) Coordinación permanente con Ayuntamientos, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Consulado de Honduras, Consulado de Salvador, y Sociedades Civiles, en materia de migración, a favor de trabajar en defensa y protección de los Derechos Humanos de las personas en estado de vulnerabilidad
- f) Gestión, acompañamiento y canalización a Servicios de Salud con la finalidad de que accedan sin complicaciones al Derecho de Asistencia Social.







- g) Campaña antifraudes en contrataciones laborales a EE.UU.
- h) Asistencia mensual a la mesa de trabajo en materia de migración encabezada por la cuarta visitaduría General de la CEDH con cabecera en el municipio de Matehuala;
- i) Organización y asistencia de foros, conferencias y talleres en favor de los derechos fundamentales de los migrantes;

En atención a su solicitud, se anexa documentación relacionada con las acciones implementadas por esta Institución.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respeto, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ENRIQUE MALACARA RODRIGUEZ DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MIGRACIÓN Y ENLACE INTERNACIONAL

2019 "Año del Centenario del Natalio de Rafael Montejano Aguiñaga"

L'EMVP

OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

- Apoyo económico para repatriación de fallecidos
- Apoyo a migrantes deportados
- Repatriación a migrantes enfermos
- Pensión del seguro social americano
- Gestión de pensiones alimenticias
- Información y asesoría a familiares detenidos en E.U.A
- Apoyo en trámite de visas
- Gestión de apoyo a proyectos productivos
- Trámite de pasaporte americano para hijos de migrantes en retorno
- Vinculación consular
- Prevención de fraudes
- Trámites escolares
- Información a ExBraceros
- Gestiones interinstitucionales





INSTITUTO DE MIGRACIÓN Y ENLACE INTERNACIONAL

¿Qué servicios ofrece el IMEI?

Asesoria y gestiones en:



Apoyo económico para repatriación de fallecidos



Pensión del seguro social americano



Apoyo en trámite de visas



Documentos



Trámites escolares



Apoyo otorgado por la Secretaría del Trabajo



Apoyo a migrantes deportados



Gestión de pensiones alimenticias



Gestión de apoyo de proyectos productivos



Asistencia consular



Información a Ex Braceros





Repatriación a migrantes enfermos



Información y asesoría a familiares detenidos en E.U.A.



Trámite de pasaporte americano para hijos de migrantes en retorno



Prevención de fraudes



Gestiones Interinstitucionales

Si tienes alguna duda sobre nuestros servicios, comunicate con nosotros:

Tels: 01800 207 89 09 01 (444) 812 69 34 / 01 (444) 812 98 19 German Gedovius No. 175 Colonia del Valle San Luis Potosi, S. L. P.

¿QUÉ ES UN JORNALERO (A) AGRÍCOLA?

Es una persona que trabaja para otra a camblo de un pago, durante períodos de un día. Un jornalero agrícola es el obrero de las factorías vegetales. Son personas que trabajan en los campos, en los cultivos de vegetales, hortalizas, granos y legumbres.



Los y las jornaleras agrícolas se clasifican en migrantes y locales.

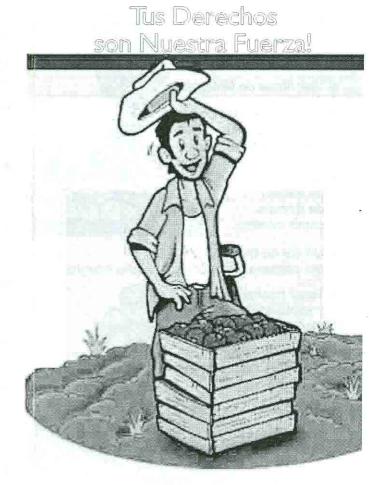
Entre los primeros se encuentran los "pendulares" quienes salen periódicamente de sus lugares de origen durante lapsos de 4 a 6 meses y que, al término de la temporada agrícola o de la vigencia de sus contratos, regresan; y los migrantes "golondrinos" quienes recorren diversas zonas de trabajo durante todo el año, enlazando empleos en diferentes tipos de cultivo.

Los jornaleros locales son aquellos que habitan cerca de los campos agrícolas, lo cual les permite ir a trabajar y regresar a su casa en el mismo día.



JORNALERO(A) AGRÍCOLA:

SI alguna autoridad ha violentado alguno de tus derechos, deseas recibir orientación o presentar alguna queja, no dudes en llamarnos.
¡Nosotros te respondemos!



JORNALERO(A) AGRICOLA:



INSTITUTO DE MIGRACIÓN Y ENLACE INTERNACIONAL

DERECHOS DE LAS Y LOS JORNALEROS

Todos los jornaleros, hombres y mujeres, locales y migrantes tlenen derecho a:

Un trabajo y trato digno.

No ser discriminado.

Vivir libres de violencia.

 Recibir servicios de salud Incluyendo salud sexual y reproductiva.

Jornadas de trabajo de 8 horas como máximo.

 Un día de descanso por semana, con goce de salarlo íntegro.

Tener habitaciones y sanitarios higiénicos y adecuados.

 Salarlo Igual para mujeres y hombres por trabajo liqual.

Guarderías.

Segurldad Social.

Medidas de segurldad en el traslado, almacenamiento y manejo de pesticidas y otras sustancias químicas.

 Equipo de protección personal en actividades de riesgo. La educación.

 Gozar de un perlodo de Incapacidad por maternidad. recibir su salario íntegro y conservar su empleo.

También los niños y niñas jornaleras tlenen derechoa:

 Reclblr educación báslca.

No reclblr mal trato.

 Desarrollarse en un amblente

trabajo de 6 horas como máxlmo. Sólo sl se tlenen más de 14 y menos de 16 años.

Recibir amor, culdado, alimento y vestimenta.

Un nombre proplo y una nacionalidad.

Jugar y crecer sano.

LEYES Y TRATADOS a favor de tus derechos

 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Convención Internacional sobre la EllmInaclón de todas las Fommes de Discriminación-Racial.

Ley Federal del Trabajo.

 Pacto Internacional de Derechos Económicos. Sociales y Culturales.

 Convenio Internacional del Trabajo (Num. 107) sobre Poblaciones Indígenas y Tribales (Art. 15)

Todo mlembro deberá adoptar, dentro del marco de su legislación nacional, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a las poblaciones en cuestión, una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, mientras dichos trabajadores no puedan beneficiarse de la protección que la ley concede a los trabajadores en general.

Todo mlembro hará cuanto esté en su poder para evitar cualquier discriminación entre los trabajadores perteneclentes a las poblaciones en cuestión y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a:

a- Admisión en el empleo, incluso en empleos callflcados.

b- Remuneración Igual por trabajo de Igual valor.

C- Asistencia médica y social, prevención de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales e indemnización por esos rlesgos, higiene en el trabajo y vivienda.

 Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus famillas.



Pasos para solicitar el reconocimiento la CONDICIÓN DE REFUGIADO en México.



Si tienes miedo de regresar a tu país, no estás sola solicita PROTECCIÓN como una persona refugiada en México.

Si tu familia te acompaña, no olvides incluirlos en tu solicitud. Si se encuentran en tu país, debes indicarlo.

Tienes 30 días hábiles a partir de tu ingreso al país para solicitar, sin embargo, si tienes más tiempo en México acércate a la Comisión Mexicana de Avuda a Refugiados (COMAR) v explica las razones por las cuales no te fue posible presentar tu solicitud antes.



Llenarás un cuestionario explicando por qué saliste de tu país y no puedes regresar.

La COMAR no va a compartir con nadie lo que tú le digas.



COMAR

¿Cómo iniciar la solicitud?

Si te encuentras en Acayucan, Ciudad de México, Tapachula o Tenosique acude a la oficina de la COMAR para presentar tu solicitud. En el resto de país acude a las Oficinas de Regulación Migratoria del Instituto Nacional de Migración (INM).

Si te encuentras en una Estación Migratoria informa a los agentes del INM que deseas solicitar protección como refugiado e iniciar tu procedimiento ante COMAR.

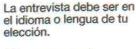
Tienes el derecho a no ser devuelta a tu país.1

1 Si eres devuelto a tu país, informa sobre tu solicitud de protección como refuglado en México ante la autoridad que te reciba en tu país y pide hablar con la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR).



Entrevistas

La COMAR te entrevista de forma individual, para conocer si tu vida corre peligro en tu país. Si olvidaste incluir algo en el cuestionario inicial puedes decirlo en la entrevista, es importante que la COMAR tenga la mayor cantidad de datos posibles sobre ti y lo que te pone en peligro en tu país.



Si lo deseas puede acopañarte tu abogado/a o una persona de confianza.



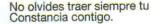
Constancia

¡Ya eres solicitante!

La COMAR te da un documento con tus datos y fotografía. Es una constancia que prueba que te encuentras en el procedimiento y que no puedes ser devuelto a tu

Tu procedimiento inicia a partir de la fecha que aparezca en tu constancia.

No olvides que debes permanecer en el estado donde iniciaste el procedimiento. Salir del estado se considera como abandono del procedimiento. Si deseas transladarte debes pedir autorización previa a COMAR.

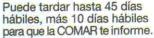




LMMJV

Resolución

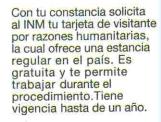
La COMAR estudia tu caso y te informa su decisión.



hábiles para emitir una necesario.



Visitante por razones humanitarias

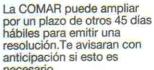


La condición de estancia de visitantes por razones humanitarias como solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado se encuentra en el Artículo 52 de la lev de Migración.





Puede tardar hasta 45 días



Recuerda que los días hábiles son de lunes a viernes sin contar fines de semana o días festivos.

















on Positiva

onocida como una persona ADA o recibiste PROTECCIÓN EMENTARIA

no termina aquí, debes ir a la COMAR o de Regulación Migratoria del INM para trámite migratorio y obtener la tarjeta e permanente.

nitirá vivir en cualquier parte de México.



R toma una decisión negativa te orqué. Si sigues teniendo miedo o no uerdo con la decisión puedes pedir a revisar tu caso. Si no quieres otra di podrías retornar a tu país.

de revisión

lías hábiles para presentarlo ante la ecuerda que tienes derecho a un

ar hasta 90 días naturales. Los días on de lunes a domingo, contando mana y días festivos.

nulidad

ías hábiles para presentar ante un juez. le contar con un abogado/a para que el u caso.



















Todo el procedimiento es GRATIS, así como los documentos migratorios.

- Si tienes pruebas puedes mostrárselas a la COMAR pero no es obligatorio.
- 100% CONFIDENCIAL. La COMAR no va a compartir con nadie lo que tú le digas.
- Tienes derecho a tener abogado/a durante todo el procedimiento.

Puedes contactar al **Instituto**Federal de la Defensoría Pública
(IFDP) para recibir asistencia
legal gratuita: 01 800 712 4253.

 Si lo necesitas puedes solicitar un intérprete o traductor.

- Puedes pedir que te entreviste un hombre o una mujer de la COMAR.
- Tienes derecho a educación y salud pública.
- COMAR te brinda asistencia institucional para facilitar el acceso a educación, salud, documentos de identidad y viaje.
- La CNDH te acompaña y protege tus derechos. Teléfono gratuito en todo México: 01 800 715 2000

Ser una persona refugiada



Como una persona refugiada podrás moverte libremente dentro del país, tendrás derecho a educación, trabajo, salud y contarás con la protección del Estado Mexicano. Además tienes derecho a traer a tus familiares a México a través de la reunificación familiar. También tendrás la obligación de respetar la Constitución y las leyes y reglamentos de México.

San Luis Potosi, S.L.P.

Casa de la Caridad Hogar del Migrante Mons. Luis Morales Reyes Calle Juan Álvarez 210, Barrio de Tlaxcala C.P. 78038 Tel. 8 15 62 25









Solicita la condición de refugiado si tienes miedo de regresar a tu país, pide comunicarte con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Acayucan, Veracruz

Carretera Costera del Golfo No. 180, Km. 221 01 (55) 5209 8800 ext. 37062,37063, 37064, 37065

Ciudad de México

Versalles No. 49, Col. Juárez 01 (55) 5209 8800 ext. 30133 y 30147

Tapachula, Chiapas

8va Avenida Sur y 4ta Poniente No. 39, Col. Centro 01 (962) 642 5318 y 642 5319 01 (55) 5209 8800 ext. 37095

Tenosique, Tabasco

Calle 25 s/n, esquina con Calle 22, Col. Centro 01 (934) 342 1687 ext. 118 y 120 01 (934) 342 2740

www.gob.mx/comar

Comienza una nueva vida en

Méxic



Si tienes miedo

regresar a tu país porque tu vida, seguridad o

han sido amenazadas, tienes derecho PROTECCIÓN como REFUGIADO en

Si lo deseas puedes pedir información y orientación a del ACNUR, la Agencia de la ONU para los refugia

Acayucan, Veracruz

Prolongación Lerdo de Tejada S/N, esquina con Vázquez Gómez, Col. Villalta. 01 (924) 106 4616

Ciudad de México

Cervantes Saavedra No. 193, piso 14, oficina 14 Col Granada. 01 (55) 50831710

Tapachula, Chiapas

21 Oriente No. 22, entre 9ª y 11ª Av. Norte, Col. Lomas del Socionusco. 01 (962) 6425198 y 642 5199

Tenosique, Tabasco

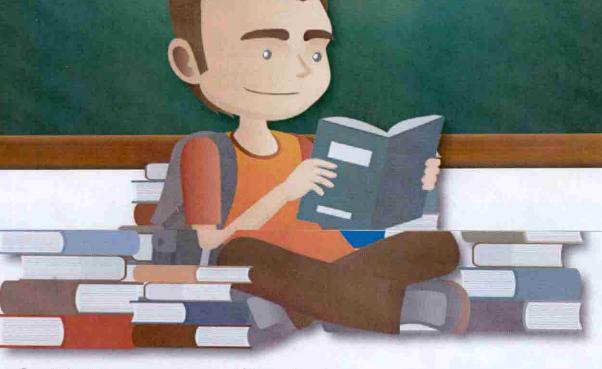
Calle 22 No. 404, esquina con Calle 25, Col. Cer 01 (934) 342 1664 y 342 1687

> Teléfono gratuito en todo México 01 800 226 8769

Si tienes dudas puedes preguntarle a El Jagua http://www.facebook.com/ConfiaEnElJagua

CONTINÚA TUS ESTUDIOS BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR

Sin presentar apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos de documentos.



Con la finalidad de garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y personas migrantes, la Secretaría de Educación Pública ha modificado el Acuerdo Secretarial 286 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Junio del 2015.

Para mayor información comunícate al **Instituto de Migración y Enlace Internacional** Tels: 01 (444) 812 69 34 / 01 (444) 812 98 19 / 01800 207 89 09 Germán Gedovius No. 175 Colonia del Valle San Luis Potosí, S. L. P.





